



## BASES ADMINISTRATIVAS

### CONSULTORÍA “PLAN MAESTRO DE DESARROLLO TURÍSTICO PARA EL CENTRO DE MONTAÑA CORDÓN DIVISADERO AYSÉN PATAGONIA”

#### ARTÍCULO 1º: ANTECEDENTES

1. La Resolución (E) N° 63, de fecha 03 de diciembre de 2014, de la Dirección Regional de CORFO Aysén, que puso en ejecución el acuerdo del CAZ adoptado en sesión N° 246, del 17 de noviembre de 2014, por lo que se aprobó ejecutar el PE de Diseño PATAGONIA - AYSÉN, DESTINO DE NATURALEZA Y AVENTURA, CÓDIGO 14PEDR-35778, se le asignaron sus recursos, se definió su calidad de tecnológico y se designó un Consejo Directivo Inicial.
2. La Resolución (E) N° 1.472, de 2014, del Gerente de Competitividad, hoy Gerente de Desarrollo Competitivo de la Corporación de Fomento de la Producción, en adelante CORFO, que aprobó el Reglamento para los “Programas Estratégicos de Especialización Inteligente para la competitividad- Diseño”.
3. La Resolución (E) N°64, 3 diciembre de 2014 de la Dirección Regional de Aysén selecciona a CODESSER como entidad Gestora del Programa Estratégico de Especialización Inteligente para la competitividad- Diseño Patagonia - Aysén, Destino de Naturaleza y Aventura CÓDIGO 14PEDR-35778, y dispone transferencia de recursos.
4. La Resolución (E) N°81 de fecha 16 de octubre del 2015, que ejecuta acuerdo implementando fondos para el Programa Estratégico Regional Patagonia - Aysén, destino de Eco – Aventura, código 14PEDR-35778.
5. La Resolución (E) N° 27 de fecha 30 de mayo del 2016, que ejecutó acuerdo CAZ Austral N°8 que aprueba plan operativo anual Programa Estratégico Regional Patagonia Aysén, destino Eco – Aventura conocido también conocido como PER Turismo Aysén Patagonia, Naturaleza y Aventura Código 14PEDR-35778-2 y selecciona Corporación de Desarrollo Social del Sector Rural – CODESSER como entidad gestora del Programa Estratégico Regional. Código 14PEDR-35778-2 y dispone transferencia de recursos.
6. La Resolución (E) N°17 de fecha 13 de febrero del 2017 que complementó la resolución 27 del 30 de mayo del 2016, que aprobó plan operativo anual, Programa Estratégico Regional Patagonia – Aysén.
7. La Resolución (E) N°52 de fecha 23 de mayo del 2017, ejecuta acuerdo CAZ Austral N°8 que aprueba Plan Anual de Implementación, año 3 del Programa Estratégico Regional Patagonia – Aysén, destino Eco Aventura conocido también conocido como PER Turismo Aysén Patagonia, Naturaleza y Aventura Código 14PEDR-35778-3.
8. La Resolución (E) N° 47 de fecha 22 de mayo del 2018, ejecuta acuerdo CAZ Austral N°7 que aprueba Plan Anual de Implementación, año 3 del Programa Estratégico Regional Patagonia – Aysén, destino Eco Aventura conocido también conocido como PER Turismo Aysén Patagonia, Naturaleza y Aventura Código 14PEDR-35778-4.
9. La Resolución (E) N° 82 de fecha 29 de noviembre del 2019, selecciona executor Proyecto Transforma Turismo Aysén Patagonia Naturaleza y Aventura, código 14PEDR-35778-5 y transfiere recursos.

#### ARTÍCULO 2º: OBJETO DEL LLAMADO

CODESSER, en su calidad de Entidad Gestora del proyecto ante CORFO, cuya función es administrar todas las acciones necesarias para cumplir las actividades y objetivos del programa, requiere contratar los servicios para la realización de la Consultoría “Plan Maestro de Desarrollo Turístico para el Centro de Montaña Cordón Divisadero Aysén Patagonia” en el marco del Proyecto Transforma Turismo Aysén Patagonia Naturaleza y Aventura, código de operación 14PEDR-35778-5.

En consecuencia, las presentes Bases fijan el procedimiento a través del cual se regula el llamado a licitación, efectuada por CODESSER, por medio del cual se seleccionará el Consultor que ejecutará el servicio descrito, de acuerdo a las estipulaciones contenidas en las Bases Técnicas, que se entienden parte integrante de estas Bases y del futuro contrato.



### **ARTÍCULO 3°: NORMATIVA**

La licitación y su consecuente contrato se regirán por las presentes Bases, por las Bases Técnicas, el Reglamento de los Programas Estratégicos de Especialización Inteligente para la Competitividad – Diseño, aprobados por Resolución N° 88, del 09 de agosto del 2019 y por las aclaraciones que se efectúen, los que se entenderán en cabal conocimiento de los participantes por el sólo hecho de presentar su interés a la licitación.

### **ARTÍCULO 4°: PARTICIPANTES**

Podrán postular aquellas consultoras que presenten interés en participar adjuntando todos los antecedentes requeridos, sin omisión de ningún documento. Las ofertas que presenten omisión o ausencia de algún documento descrito en las bases técnicas y administrativas del presente concurso, quedaran automáticamente declaradas inadmisibles, sin posibilidad de ser evaluadas técnicamente.

### **ARTÍCULO 5°: INCOMPATIBILIDADES**

Los participantes no podrán incurrir en incompatibilidades para ser contratados por CODESSER, para cuyo efecto el postulante deberá suscribir la Declaración Jurada Simple que se acompaña como Anexo N° 1 para el caso de Personas Jurídicas, y como Anexo N°2 para Personas Naturales, adjuntas en las presentes bases.

### **ARTÍCULO 6°: PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS**

Las postulaciones deberán presentarse en soporte papel (2 copias), en las oficinas de CODESSER, ubicadas en Calle Ramón Freire N° 98, Coyhaique, en un sobre cerrado dirigido a Gerente CODESSER, Región de Aysén, con formulario N°1 adjunto, hasta el día miércoles 08 de enero del 2020, en horarios de oficina (lunes a viernes desde 9:00 a 13:00 y de 14:00 a 18:00 horas). Además una copia digitalizada enviada al correo electrónico [ana.levineri@codesser.cl](mailto:ana.levineri@codesser.cl) con copia a [rolf.traeger@perturismoaysen.cl](mailto:rolf.traeger@perturismoaysen.cl) y [antonia.deamesti@perturismoaysen.cl](mailto:antonia.deamesti@perturismoaysen.cl). El horario de cierre de postulación para el día 08 de enero será a las 17:30 horas.

Se tendrá por fecha y hora de recepción de la postulación, aquella que estampe CODESSER en el sobre cerrado que la contiene o el oficio de entrega que la acompañe, al momento de su recepción.

### **ARTÍCULO 7°: RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS**

La presente licitación tiene carácter público, y el proceso de evaluación de las propuestas considera la participación del Comité Ejecutivo del Proyecto Transforma Turismo Aysén Patagonia Naturaleza y Aventura.

Las postulaciones que no sean entregadas dentro del plazo y hora establecidos en las presentes bases, serán declaradas inadmisibles, devolviéndoseles a los respectivos participantes los antecedentes que hayan presentado. Así como aquellos proponentes que no cumplan con los requisitos mínimos establecidos en las Bases Técnicas y Administrativas.

Se dejará constancia bajo un acta el procedimiento realizado para la recepción u omisión de los antecedentes generales solicitados en la postulación, como asimismo de los errores u omisiones formales que se detecten en los documentos y antecedentes presentados.

### **ARTÍCULO 8°: CONSULTAS Y ACLARACIONES**

Los postulantes podrán formular consultas acerca de las Bases hasta el día viernes 27 de diciembre de 2019, a través de un correo electrónico dirigido a [ana.levineri@codesser.cl](mailto:ana.levineri@codesser.cl) con copia a [rolf.traeger@perturismoaysen.cl](mailto:rolf.traeger@perturismoaysen.cl) y [antonia.deamesti@perturismoaysen.cl](mailto:antonia.deamesti@perturismoaysen.cl). Las aclaraciones serán publicadas hasta el día viernes 03 de enero del 2020 por correo electrónico, resguardando la identidad de los interesados que hubieren efectuado las consultas. No se aceptarán ni responderán consultas planteadas por un conducto diferente al señalado o vencido el plazo dispuesto para tal efecto.



## ARTÍCULO 9º: SOBRE LA OFERTA TÉCNICA:

### Oferta Técnica:

Los participantes deberán presentar una oferta para la realización de la consultoría “Plan Maestro de Desarrollo Turístico para el Centro de Montaña Cordón Divisadero Aysén Patagonia” en el marco del Proyecto Transforma Turismo Aysén Patagonia Naturaleza y Aventura, código de operación 14PEDR-35778-5.

Se deberá entregar un respaldo digital enviado al correo electrónico [ana.levineri@codesser.cl](mailto:ana.levineri@codesser.cl) con copia a [rolf.traeger@perturismoaysen.cl](mailto:rolf.traeger@perturismoaysen.cl) y [antonia.deamesti@perturismoaysen.cl](mailto:antonia.deamesti@perturismoaysen.cl). Además de un documento original y una copia anillada, en formato carta, todo dentro de sobre o paquete cerrado, sellado y con la siguiente información en su carátula:

1. Nombre del programa al que postula estudio y fases.
2. Nombre, RUT y firma del Representante Legal.
3. Nombre contacto, email y teléfono.

Las ofertas deberán presentar un documento original firmado por Representante Legal incluyendo los siguientes antecedentes:

### Sobre N°1 Antecedentes técnicos:

- Índice donde se indiquen los documentos entregados en la propuesta y sus contenidos.
- Nombre de los profesionales que constituyen el equipo de trabajo a cargo de las acciones que involucra la prestación de servicios, señalando el nivel académico, experiencia profesional en roles en proyectos similares, las competencias de cada uno y la cantidad de horas dedicadas al proyecto.
- Currículos de cada uno de los profesionales comprometidos, actualizados, informando la experiencia específica que tienen en este tipo de proyectos y documentos que acrediten su profesión e incluyendo copia simple de Certificado Título.
- El proponente deberá proveer los antecedentes que avalen su experiencia en este tipo de proyectos hasta en los últimos 5 años, incluyendo una nómina de clientes con la respectiva información de contacto.
- Metodología: El oferente deberá entregar una identificación detallada del marco metodológico a utilizar, de manera tal que se pueda conocer en detalle el alcance y nivel de profundidad con el que el consultor abordará este proyecto específico.
- Plan de trabajo para el desarrollo de la consultoría, el cual deberá ser consistente a la metodología presentada. Se espera que al menos contenga:
  - Carta Gantt con el uso de los recursos. (Actividad, responsable, plazo, recursos)
  - Detalle de horas por profesional.
- Descripción de los avances y entregables según la presentación de informes e hitos de pago considerados en las bases técnica.

La propuesta deberá considerar los todos los contenidos citados en las Bases Técnicas

### Sobre N°2 Propuesta Económica

Indicar el detalle de los costos de consultoría.

Ítem	Total
Consultoría	
<b>Total</b>	

## ARTÍCULO 10º: EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las postulaciones se realizará de la siguiente manera:

1. Una vez recibidas todas las propuestas, los antecedentes serán evaluados por el la Comisión Técnica, la cual será conformada por al menos los siguientes participantes; Equipo profesional técnico del Proyecto Transforma Turismo Aysén Patagonia Naturaleza y Aventura, Jefe de Proyecto CODESSER Aysén, profesional DIFOI, profesional DIPLADE, profesional del MOP, profesional de Corfo, Profesional del IND,



- profesional Bienes Nacionales, Profesional de la Municipalidad de Coyhaique, profesional de Sernatur, Gobernador Provincial Coyhaique y un miembro Comité ejecutivo PER Turismo.
- Esta Comisión Técnica presenta los resultados de la evaluación al Comité Ejecutivo del programa para su conocimiento y sanción.
  - La decisión será comunicada por CODESSER, quien resolverá, en definitiva, informando a los proponentes la puntuación obtenida en su postulación.
  - La fecha de notificación de los resultados de la presente consultoría será el día miércoles 15 de enero de 2020, mediante correo electrónico.

## ARTÍCULO 11°: CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y METODOLOGÍA

La Evaluación se desarrollará según los siguientes criterios:

Los criterios objetivos de evaluación y sus ponderaciones se indican en el cuadro siguiente:

<b>1.- CRITERIO TÉCNICO</b>	<b>85%</b>
Factor Metodología	45%
Factor equipo profesional y experiencia de la empresa	40%
<b>2.- CRITERIO ECONÓMICO</b>	<b>15%</b>

### CRITERIOS TÉCNICOS

La oferta técnica se evaluará a través del promedio de puntaje obtenido por la oferta técnica de cada etapa señalada en los términos técnicos de referencia numeral 6 referente a Etapas y contenidos de los informes por etapas, teniendo como requisito mínimo tener 2 puntos. A continuación, se detallan los criterios.

Se evaluarán los factores de la oferta técnica que se detallan a continuación, a los cuales se les definirá una escala tanto cualitativa como cuantitativa, lo que representa el 85% de la evaluación final.

Cada Factor tendrá una escala con valores que van entre 0 y 3, conforme la ponderación recién señalada, informando las razones o fundamentos obtenidos en consideración para el otorgamiento del puntaje asignado.

El puntaje para cada factor de la oferta técnica, se determinará tal como se indica en los apartados siguientes.

#### a) Factor Metodología:

Se evaluará que la metodología presentada por los oferentes en sus diferentes aspectos, tales como la forma en que realizará el levantamiento de información y las actividades. Complementariamente, debe especificar la documentación que generará, de acuerdo a los mínimos indicados en las bases técnicas. Será factor importante la descripción detallada de las fases técnicas y herramientas metodológicas a emplear.

Este criterio tendrá una ponderación del 45% de la nota asignada al Criterio Técnico.

Criterios	Ponderación	Descripción	Nota
Se demuestra o propone la residencia permanente en la región durante la ejecución del programa de al menos un profesional del equipo de trabajo.	10%	Cumple satisfactoriamente con los requerimientos solicitados.	3
		Cumple parcialmente con los requerimientos solicitados.	2
		No cumple con los requisitos solicitados.	1
		No informa.	0
La propuesta se ajusta a los requerimientos técnicos estipulados	15%	Cumple satisfactoriamente con los requerimientos solicitados e incorpora propuestas de mejoras.	3

en el plan de trabajo descritos en los Términos de Referencia.		Cumple satisfactoriamente con los requerimientos solicitados.	2
		Cumple parcialmente con los requerimientos solicitados.	1
		No cumple con los requisitos solicitados / No informa.	0
El oferente presenta una metodología de trabajo acorde al tipo de actividades.	10%	Cumple satisfactoriamente con la metodología de trabajo y ofrece propuestas de mejoras.	3
		Cumple satisfactoriamente con la metodología de trabajo.	2
		Cumple parcialmente con la metodología de trabajo.	1
		No cumple con los requisitos solicitados / No informa.	0
La propuesta potencia el contenido técnico de las actividades, mediante la incorporación de mejores alternativas o metodologías de ejecución.	10%	Cumple satisfactoriamente con los requerimientos solicitados, pero ofrece mejores condiciones o condiciones adicionales que las solicitadas.	3
		Cumple satisfactoriamente con los requerimientos solicitados.	2
		Cumple parcialmente con los requerimientos solicitados.	1
		No cumple con los requisitos solicitados / No informa	0

#### b) Factor Equipo profesional y Experiencia de la empresa

Se evaluará al equipo profesional en función de la experiencia y formación académica, en relación a los roles y perfiles definidos en las bases técnicas. En cuanto a la experiencia de la empresa se evaluará en función de los antecedentes que presente de otros proyectos similares a los de esta licitación, en los últimos 5 años.

Este Factor tendrá una ponderación del 40% de la nota asignada al Criterio Técnico.

Criterios	Ponderación	Descripción	Nota
La propuesta incluye los CV de cada integrante del equipo de trabajo, acorde a la labor encomendada.	5%	Cumple satisfactoriamente con los requerimientos solicitados.	3
		Cumple parcialmente con los requerimientos solicitados.	2
		No cumple con los requisitos solicitados.	1

		No informa.	0
La propuesta incluye un currículum completo de la empresa consultora.	10%	Cumple satisfactoriamente con los requerimientos solicitados.	3
		Cumple parcialmente con los requerimientos solicitados.	2
		No cumple con los requisitos solicitados.	1
		No informa.	0
Experiencia comprobable del proponente y de su equipo de trabajo.	25%	Más de 5 años de experiencia	3
		Más de 4 años y hasta 5 años de experiencia	2
		2 años y hasta 4 años de experiencia	1
		Menos de 2 años de experiencia / No informa	0

### CRITERIO ECONÓMICO

Este criterio evalúa la propuesta económica lo que representa el 15% de la evaluación final.

Criterio	Ponderación	Descripción
Oferta económica	15%	Se asignará 100 puntos a la oferta de menor precio, considerada comparativamente respecto de las ofertas presentadas y ajustadas al presupuesto asignado. A las demás ofertas se les asignará puntaje mediante la siguiente fórmula (precio min. / precio oferta)*100. Precio mínimo = será el menor precio ofertado por los proveedores evaluables. Existiendo solo un proveedor admisible y evaluable se le asignará el total del puntaje.

La **nota final** (N.F.) será la que resulte de la suma del puntaje obtenido en la evaluación de la oferta técnica y económica. De la evaluación resultante, se elaborará un Acta que será suscrita por todos los integrantes del Equipo Evaluador. Dicha Acta dará cuenta de la evaluación de las ofertas e indicará a qué proponente se sugiere adjudicar la licitación, o en su caso se propondrá declarar desierto el proceso. En caso que corresponda, también se deberá dejar constancia en el Acta de las ofertas que no fueron evaluadas por encontrarse fuera de Bases, especificando los artículos que habrían sido vulnerados.

CODESSER se reserva el derecho de adjudicar la licitación al oferente que obtenga el más alto puntaje por aplicación de los criterios de evaluación establecidos en estas Bases, aun cuando su oferta no sea la de más bajo precio, adjudicar total o parcialmente el servicio a uno o más oferentes, o rechazar fundadamente todas las ofertas por inconvenientes, declarando en este caso desierta la licitación.

En caso de empate en la evaluación final de las ofertas, se preferirá aquella de menor valor.



## ARTÍCULO 12°: SOBRE LOS ANTECEDENTES LEGALES

La consultora postulante a la presente licitación deberá entregar a la Entidad Gestora del proyecto, AOI CODESSER, junto con la propuesta técnica, todos los antecedentes legales que se detallan a continuación:

Documentación requerida para participantes, persona(s) jurídica(s), QUE NO SEAN AQUELLAS CONSTITUÍDAS bajo el amparo de la Ley N° 20.659.

- Fotocopia simple, por ambos lados, del RUT de la empresa.
- Fotocopia simple, por ambos lados, de la cédula de identidad del (de los) representante (s)
- Fotocopia simple de la escritura de constitución y sus modificaciones.
- Copia simple del instrumento donde consta la personería del Representante y sus facultades.
- Fotocopia simple de la inscripción en el Registro de Comercio, si para la constitución y modificaciones se requiriese esta formalidad.
- Publicación del extracto en el Diario Oficial del acto constitutivo y sus modificaciones, si esta formalidad fuere exigible.
- Certificado de vigencia emitido por la autoridad competente, con antigüedad no superior a 3 meses contados hacia atrás, desde la fecha de postulación.
- Certificado F 30 emitido por la Dirección del Trabajo u otra entidad o institución competente de conformidad con el Reglamento del artículo 183 C del Código del Trabajo.
- Certificado de deuda fiscal entregado por la Tesorería General de la Republica.

Documentación requerida de la(s) Empresa(s) participantes, SOCIEDADES COMERCIALES, constituidas bajo el amparo de la Ley N° 20.659:

- Fotocopia simple del RUT por ambos lados.
- Fotocopia simple, por ambos lados, de la cédula de identidad del (de los) representante (s).
- Certificado de Estatuto actualizado emitido por el Registro de Empresas y Sociedades.
- Certificado de Vigencia emitido por el Registro de Empresas y Sociedades, con antigüedad no superior a 3 meses contados hacia atrás, desde la fecha de postulación.
- Certificado de Anotaciones emitido por el Registro de Empresas y Sociedades.
- Certificado F 30 emitido por la Dirección del Trabajo u otra entidad o institución competente de conformidad con el Reglamento del artículo 183 C del Código del Trabajo.
- Certificado de deuda fiscal entregado por la Tesorería General de la Republica.

Documentación requerida persona natural.

- Fotocopia simple, por ambos lados, de la cédula de identidad.
- Copia de la consulta efectuada en el sitio web del SII sobre el inicio de actividades del beneficiario/a (<https://zeus.sii.cl/cvc/stc/stc.html>).
- CV actualizado
- Certificado de Titulo
- Certificado F 30 emitido por la Dirección del Trabajo u otra entidad o institución competente de conformidad con el Reglamento del artículo 183 C del Código del Trabajo.



- Certificado de deuda fiscal entregado por la Tesorería General de la Republica.

Posteriormente a la revisión de los antecedentes legales y técnicos, y considerando terminado el proceso, CODESSER comunicará la adjudicación del estudio a la consultora seleccionada, procediendo a la firma del contrato dentro de 5 días hábiles a partir de la fecha de la comunicación del Acta de Adjudicación Final.

### **ARTÍCULO N°13: MONTOS DE FINANCIAMIENTO**

El monto designado para la presente licitación es de \$70.000.000 (setenta millones de pesos) impuestos incluidos.

### **ARTÍCULO N°14: FORMA DE PAGO, OBLIGACIONES Y MULTAS**

#### **FORMA DE PAGO**

La forma de pago se realizará mediante depósito bancario con cheque al día a nombre de la empresa contratada, contra la aprobación de cada uno de los informes presentados durante la ejecución de la consultoría. Los plazos para su aprobación serán los siguientes:

- El plazo para la revisión de Informes de Avance por parte de la comisión evaluadora del Programa, será de 15 días corridos. Si esta comisión formula observaciones, la consultora tendrá un plazo de 5 días corridos para resolverlas. No obstante, este periodo no tendrá incidencia en los plazos asignados a las siguientes entregas, por consecuencia la consultora deberá seguir avanzando en las etapas programadas.
- El plazo para la revisión del Informe Final por parte de la comisión evaluadora del Programa, será de 15 días corridos. Si esta comisión formula observaciones, la consultora tendrá un plazo de 7 días corridos para resolverlas.
- Una vez aprobado cada informe se procederá a realizar el pago, de acuerdo a lo descrito más adelante.
- Los plazos de entrega de los informes están descritos en las bases técnicas.

Son además condiciones para todos los pagos, las siguientes:

- Emisión del documento tributario correspondiente a nombre de CODESSER, según datos y glosa entregada por el mandante.
- Que la Consultora Experta se encuentre al día en el pago de las cotizaciones de seguridad social y seguro de desempleo.
- Que, siendo la consultora experta una persona jurídica, se encuentre al día en el pago de los impuestos a que se refiere los números 3, 4 y 5 del artículo 20 de la Ley de Impuestos a la Renta (Primera Categoría).

#### **OTRAS OBLIGACIONES**

La consultora además de cumplir con las obligaciones propias del estudio, deberá disponer de tiempo para las distintas instancias de participación a las cuales sea convocada. Además, como parte del seguimiento técnico, se realizarán reuniones quincenales y/o las que el Comité Ejecutivo del programa estime.

#### **MULTAS**

Los Informes o productos que no se entreguen en la fecha indicada, sin causa justificada, tendrán una multa diaria de 1 UF, se contarán días corridos. Monto total que debe ser depositado en Cuenta Corriente de CODESSER, Banco de Chile N°23032-04.

Se entenderá como causa justificada todas aquellas razones que por factores externos a la consultoría le hayan impedido cumplir con el compromiso. Para materializar la causa justificada, deberá enviar una carta adjuntando evidencia de la causa expuesta al Agente Operador con al menos 7 días corridos previos a la fecha de entrega y esperar autorización para prorroga de plazos, salvo que la causa tenga lugar dentro de los 7 días corridos previos a la fecha de entrega, caso en el cual no será exigible este plazo de anticipación.

En la eventualidad de que la consultora no realice o no entregue justificación de la causa del retraso por la entrega de los productos comprometidos o esta carta de justificación sea rechazada por el Agente Operador Intermediario, será notificado mediante oficio y correo electrónico de los días de retraso efectivos al momento de la notificación.



En este sentido, el agente operador intermediario (CODESSER) condicionará el último pago del producto o servicio comprometido en la consultoría, a la realización por parte de la consultora experta. Una vez que se realice el pago de la multa adeudada por los días de atraso notificados por el Agente Operador será liberado el último pago por los servicios prestados.

## **ARTÍCULO 15°: GARANTÍAS**

### **Fiel cumplimiento**

La consultora adjudicada al momento de la firma del contrato, deberá presentar una Primera Garantía de Fiel, Cabal y Oportuno Cumplimiento del Contrato, a conformidad de CODESSER, con las siguientes características:

- Tipo: Boleta Bancaria, pagadera a la vista, no endosable, nominativa, a nombre de CODESSER; o una Póliza de Ejecución inmediata o certificado de fianza a la vista a nombre de CODESSER.
- Monto: Equivalente al 10% del valor del contrato.
- Plazo de Vigencia: 90 días excedido la fecha de término del contrato.

Glosa: “Para garantizar el fiel, cabal y oportuno cumplimiento del contrato, correspondiente a la consultoría Plan Maestro de Desarrollo Turístico para el Centro de Montaña Cordón Divisadero Aysén Patagonia del Proyecto Transforma Turismo Aysén Patagonia Naturaleza y Aventura, código de operación 14PEDR-35778-5”.

- Dicha primera garantía deberá ser prorrogada por el contratado, antes de su vencimiento, si CODESSER lo estima necesario, lo cual informará a través de correo electrónico al Jefe de Proyecto que la Consultora designe.
- Fecha Devolución de la primera garantía: Después de finalizados los servicios, y sólo una vez vencido el plazo de vigencia de la misma, salvo que la entidad adjudicataria no cumpla con las obligaciones que establecen las Bases, la oferta correspondiente y/o el contrato, en cuyo caso CODESSER queda desde ya autorizado para proceder a hacerla efectiva sin más trámite.

### **Adelanto de Recursos**

La empresa consultora experta podrá solicitar anticipos de recursos al mandante, de hasta el 50% del monto total de la consultoría contratada.

Será requisito previo para la procedencia del anticipo, que la consultora entregue una Boleta Bancaria de Garantía, pagadera a la vista y al solo requerimiento del Agente Operador Intermediario, o una Póliza de Seguro de Ejecución Inmediata, tomada a favor del Agente Operador Intermediario, RUT N° 70.265.000-3, por el valor total de los recursos anticipados, con una vigencia mínima que exceda en 90 días corridos a la fecha de término del contrato.

En este caso, la glosa de la garantía deberá señalar: “Para garantizar al Agente Operador Intermediario Corporación de Desarrollo Social del Sector Rural, el correcto uso de los recursos anticipados y la entrega oportuna de informes y productos para la consultoría Plan Maestro de Desarrollo Turístico para el Centro de Montaña Cordón Divisadero Aysén Patagonia del Proyecto Transforma Turismo Aysén Patagonia Naturaleza y Aventura, código de operación 14PEDR-35778-5”.

## **ARTÍCULO N°16: TÉRMINO ANTICIPADO Y/O CONTINUIDAD DE LA CONSULTORÍA**

El no cumplimiento en las entregas y/o la falta de calidad, coherencia de los contenidos de los informes, así como sus rechazos podrán ser causal de no continuidad del estudio, liberando a la Entidad Gestora de toda responsabilidad contractual.

## **ARTÍCULO 17°: SUBCONTRATACIÓN**

La empresa adjudicataria deberá prestar sus servicios con personal propio. No obstante, respecto de aquellos servicios que por la naturaleza de las prestaciones requeridas por la Institución deban ser subcontratados, y siempre que los prestadores de dichos servicios se encuentren individualizados en la Oferta Técnica, se podrá subcontratar parcialmente la prestación del servicio, en los términos previstos en la Oferta, con dichos proveedores. No obstante, cualquier cambio en dichos proveedores, como asimismo las subcontrataciones



adicionales, deberán contar en forma previa con autorización expresa y por escrito de CODESSER bajo la recomendación técnica de la comisión evaluadora.

En todo caso, será la empresa adjudicataria, la única responsable ante CODESSER del cabal y oportuno cumplimiento de los servicios contratados.

### **ARTÍCULO 18°: PROPIEDAD INTELECTUAL**

El producto del trabajo que eventualmente desarrolle la empresa o sus dependientes, con ocasión del contrato, tales como obras audiovisuales, videogramas, informes u otros, serán de propiedad de CORFO y del mandante quien se reserva el derecho de disponer de ellos libremente, sin limitaciones de ninguna especie no pudiendo ser utilizado o reproducido por tercero, por tanto, la empresa realizar ningún acto respecto de ellos ajeno al contrato, sin autorización previa y expresa del mandante.

### **ARTÍCULO 19°: CONFIDENCIALIDAD**

Toda la información relativa a CORFO, CODESSER o a terceros a la que la consultora tenga acceso, con ocasión del contrato, tendrá el carácter de confidencial y será de propiedad de CORFO y CODESSER, quienes se reservan el derecho de disponer de ellos libremente, sin limitaciones de ninguna especie, no pudiendo, por tanto, la empresa realizar ningún acto respecto de ellos, ajeno al contrato, sin autorización previa y expresa de CORFO y/o CODESSER. En consecuencia, dicha información deberá mantenerse en carácter de reservada, respondiendo la empresa de todos los perjuicios que se deriven de la infracción de esta obligación. En este sentido, el adjudicatario se obliga a:

1. No hacer ningún uso de la información, antecedentes o base de datos diferente del previsto en el contrato que se celebre, ya sea por sí misma o a través de sus filiales o terceros en general.
2. No transferir, ceder o transmitir a cualquier título, gratuito u oneroso, la información, antecedentes o base de datos generados en virtud de los servicios prestados o del contrato que se celebre.
3. No transmitir o divulgar a terceros la información, antecedentes o bases de datos por ninguna otra vía o procedimiento.
4. No efectuar copia alguna, por ningún medio, ni bajo ningún concepto, de la información facilitada por CORFO y/o CODESSER para la realización de los servicios objeto del contrato que se celebre con ocasión de esta licitación, salvo autorización expresa y escrita de CORFO y/o CODESSER.
5. Custodiar la información recibida de forma que se garantice la protección adecuada de la misma y de su contenido, para evitar que personas no autorizadas o ajenas a la misma, puedan hacer uso indebido de ella.

Se deja expresa constancia de que el adjudicatario se regirá por las normas establecidas en la Ley N° 19.628, sobre Protección de la Vida Privada, y toda la normativa relacionada, para el manejo de datos personales de toda otra información de esta naturaleza.



**ANEXO Nº 1  
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE  
PERSONA JURÍDICA**

Coyhaique,

Señores  
CODESSER  
Presente

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

CÉDULA DE IDENTIDAD	ESTADO CIVIL	PROFESIÓN U OFICIO

DOMICILIO

En representación de la empresa:

RAZÓN SOCIAL	RUT

Declaro bajo juramento que la empresa que represento no incurre en ninguna de las prohibiciones previstas en el artículo 4° de la Ley Nº 19.886, esto es:

- a) Haber sido condenada por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los 2 años anteriores.
- b) Tratarse de una sociedad de personas de la que formen parte funcionarios directivos de la Corporación de Fomento de la Producción o sus Comités, o personas que tengan la calidad de cónyuge, hijo, adoptado, o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad, inclusive, respecto de un directivo de la Corporación de Fomento de la Producción o sus Comités.
- c) Tratarse de una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que sean accionistas funcionarios directivos de la Corporación de Fomento de la Producción o sus Comités, o personas que tengan la calidad de cónyuge, hijo, adoptado, o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad, inclusive, respecto de uno de dichos directivos.
- d) Tratarse de una sociedad anónima abierta en que un funcionario directivo de la Corporación de Fomento de la Producción o sus Comités, o personas que tengan la calidad de cónyuge, hijo, adoptado, o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad, inclusive, respecto de uno de dichos directivos, sea dueño de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas.

\_\_\_\_\_

FIRMA



**ANEXO Nº 2  
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE  
PERSONA NATURAL**

Coyhaique, .

Señores  
CODESSER  
Presente

NOMBRES	APELLIDOS

CÉDULA DE IDENTIDAD	ESTADO CIVIL	PROFESIÓN U OFICIO

DOMICILIO

Para los efectos de lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley N° 19.886, declaro bajo juramento que no soy funcionario directivo de la Corporación de Fomento de la Producción o sus Comités, ni tengo respecto de alguno de dichos directivos la calidad de cónyuge, hijo, adoptado, o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad, inclusive.

Declaro asimismo bajo juramento que no tengo la calidad de gerente, administrador, representante o director de una sociedad de personas de la que formen parte funcionarios directivos de la Corporación de Fomento de la Producción o sus Comités, o personas que tengan la calidad de cónyuge, hijo, adoptado, o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad, inclusive, respecto de un directivo de CORFO o sus Comités; ni de una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que sean accionistas funcionarios directivos de CORFO o sus Comités, o personas que tengan la calidad de cónyuge, hijo, adoptado, o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad, inclusive, respecto de uno de dichos directivos; ni de una sociedad anónima abierta en que un funcionario directivo de la Corporación de Fomento de la Producción o sus Comités, o personas que tengan la calidad de cónyuge, hijo, adoptado, o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad, inclusive, respecto de uno de dichos directivos, sea dueño de acciones que representen el 10% o más del capital.

Finalmente, declaro también bajo juramento que no he sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los 2 años anteriores.

\_\_\_\_\_

FIRMA



**ANEXO Nº 3  
OFERTA ECONÓMICA DETALLADA**

<b>SERVICIO DE CONSULTORÍA “ESTUDIO MASTER PLAN DE DISEÑO DE SENDEROS Y PRODUCTOS TURÍSTICOS EN EL CERRO DIVISADERO”</b>	<b>Precio en Pesos Chilenos</b>
<b>COSTO TOTAL (IMPUESTOS INCLUIDOS)</b>	



**ANEXO Nº 4**  
**CURRICULUM VITAE DE PROFESIONALES Y TÉCNICOS**

**Datos Personales:**

Nombre Completo	:	
Título Técnico o Profesional	:	<i>&lt;Título 1 Universidad, IP o CFTP&gt;</i>  <i>&lt;Título 2 Universidad, IP o CFTP&gt;</i>  <i>&lt;Título n Universidad, IP o CFTP&gt;</i>
Situación de Formación	:	<input type="checkbox"/> Estudios en Curso <input type="checkbox"/> Egresado <input type="checkbox"/> Titulado
Edad	:	
Años de Experiencia	:	
Nacionalidad	:	

**Datos Contractuales:**

Antigüedad en la Empresa	:	<i>&lt;especificar en meses&gt;</i>
Relación con la Empresa	:	<input type="checkbox"/> Propietario <input type="checkbox"/> Socio <input type="checkbox"/> Empleado <input type="checkbox"/> Honorarios <input type="checkbox"/> Otro (especificar): .....
Trabajo que realiza actualmente	:	
Rol a desempeñar en el equipo propuesto	:	

**Experiencia Laboral:** *<iterar según número de proyectos en los que ha participado el profesional>*

Proyecto	:	<i>&lt;nombre del proyecto&gt;</i>
Cliente	:	<i>&lt;nombre de empresa cliente del proyecto&gt;</i>
Cargo o función desempeñado	:	
Tiempo en el proyecto	:	<i>&lt;expresar en meses&gt;</i>



**ANEXO Nº 5**  
**DETALLE DE CONTRATOS SUSCRITOS EN SERVICIOS SIMILARES**

Nombre del Proyecto: \_\_\_\_\_

Mandante: \_\_\_\_\_

Contacto: \_\_\_\_\_

Teléfono: \_\_\_\_\_ Email: \_\_\_\_\_

Fecha de Inicio: \_\_/\_\_/\_\_ Duración (meses): \_\_\_\_\_

Monto del Proyecto (U.F): \_\_\_\_\_

Descripción: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

*Detallar cada proyecto en una hoja independiente.  
Sacar Fotocopia si se requieren hojas adicionales.*

\_\_\_\_\_  
Firma Representante Legal



**ANEXO Nº 6**

**CARTA DE COMPROMISO PARTICIPACIÓN DE PROFESIONAL PERSONA NATURAL**

**CONSULTORÍA ESTUDIO MASTER PLAN DE DISEÑO DE SENDEROS Y PRODUCTOS TURÍSTICOS EN EL CERRO DIVISADERO**

La que suscribe [nombres y apellidos], Cédula de Identidad [ ], [Estado Civil], [Profesión] , [domicilio] , declaro mi compromiso para participar en la ejecución de la **“Consultoría Estudio Master Plan de Diseño de Senderos y Productos Turísticos en el Cerro Divisadero”** Cód. 14PEDR- 35778-5. En las actividades que la empresa [nombre de la consultora], [razón social], RUT [ ], establece mi participación en el plan de trabajo presentado en la presente licitación.

---

Nombre y Firma  
RUT



**ANEXO Nº 7**  
**CARTA DE ACEPTACIÓN DE AJUSTE METODOLOGICO**

**“CONSULTORÍA ESTUDIO MASTER PLAN DE DISEÑO DE SENDEROS Y PRODUCTOS TURÍSTICOS EN EL CERRO DIVISADERO”**

Yo ....., cédula nacional de identidad N°....., con domicilio en.....representante de la Empresa (en caso de ser el oferente una persona jurídica)....., declaro y acepto que, durante la primera reunión de trabajo con la Comisión Contraparte Técnica del Estudio, se realizarán los ajustes metodológicos necesarios para la Propuesta Técnica.

\_\_\_\_\_  
Firma Consultor o Representante Legal

Coyhaique,